

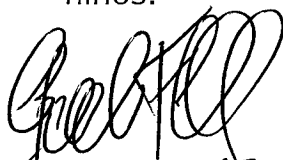
5


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 SEP 2019	
Recibido.....	14 45 Hs.
Exp. N°.....	36867 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto la situación por la que están pasando 3 niños que estaban alojados en el Hogar Residencial San Cayetano de la ciudad de Casilda, en la cual se plantea una posible vulneración de sus derechos.

- a Si los organismos correspondientes tiene conocimiento de la situación mencionada.
- b Qué organismo supervisa la elaboración reglamentos que rigen los hogares de tránsito de la provincia
- c Qué organismo controla el cumplimiento de dichos reglamentos
- d Qué criterios, además del reglamento interno del Hogar Residencial San Cayetano, se han utilizado para tomar la definición de separar a los hermanos.
- e Qué medidas instrumentarán en resguardo del interés superior de los niños.


Carlos Franes


SILVIO AUGSBURGEN


Mercedes Meier

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación a la que hacemos alusión tiene que ver con una preocupación planteada por ciudadanos de la localidad de Casilda que toman conocimiento de una situación donde son vulnerados los derechos de niños/niñas y adolescentes

Los hermanos B, S, R y M.I fueron puestos en protección del estado, a partir que se toma una medida excepcional y alojados en el Hogar Residencial San Cayetano de la ciudad de Casilda. En esta Institución permanecieron durante 4 años, muy bien cuidados y donde se sentían a gusto. Posteriormente M.I fue trasladada a la localidad de Villa Constitución y fue separada de sus hermanos. La joven perdió el vínculo con sus hermanos.

Los hermanos se encontraban escolarizados, tenían un grupo muy unido de compañeros, siendo muy queridos por ellos y por toda la comunidad educativa y la comunidad en general.

Habían construido en Casilda vínculos afectivos fuertes y contaban con el acompañamiento de familias colaboradoras con las que compartían tiempo, festejos, etc. Sergio cursa 4 grado, más actividades deportivas, Romina cursaba 6º grado, más actividades deportivas y gimnasio, Brisa cursaba 7º grado y realizaba vóley con el mismo grupo de amigas que asistía a la escuela. Casilda se convirtió en el centro de vida de B, S y R.

En junio del corriente año se toma la medida de otorgar la adopción de los tres niños a un matrimonio de Villa Yacanto (provincia de Córdoba), que lamentablemente, luego de permanecer un mes con los adoptantes, estos deciden "devolverlos" a dirección Provincial de Promoción y Protección de niños niñas y adolescentes en la ciudad de Rosario.

Desde este instante comienza un proceso muy penoso para S y sus hermanas R y B. Cuando se solicita desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia el RE-INGRESO al Centro Residencial San Cayetano, éste acepta reincorporar a Sergio de 9 años y niega el reingreso de las hermanas de 13 y 14 años.

Desde la fecha hasta la actualidad Brisa y Romina se encuentran alojadas en D.A.T Rosario, recibiendo por parte de los trabajadores de dicha institución excelente cuidado y protección, pero es solo temporariamente que pueden permanecer ahí.

La Dirección, Equipo Técnico y Comisión Directiva del Centro Residencial San Cayetano manifestó a los padres de las compañeritas de las jóvenes (que siguen el caso) que las adolescentes fueron egresadas de la Institución y que no pueden volver a la misma ya que sus edades superan el límite de edad que establece el nuevo reglamento del Hogar.

Tras reuniones y consultas con representantes de Dirección de Niñez, Defensoría de niños, niñas y adolescentes y representantes de la institución San Cayetano la respuesta obtenida por fue siempre la misma. Un cambio de estatuto institucional.

Frente a esto nos preguntamos: ¿es posible que un estatuto institucional viole la ley de promoción y protección de niños, niñas y adolescentes (nacional y provincial y los tratados internacionales)? ¿Cuál es la lógica de

trabajo con niños si se amparan estas decisiones institucionales y se resguarda a la institución desamparando a los niños?

Consideramos que esta situación vulnera muchos de los derechos establecidos por la ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 12.967 de Santa Fe y en los tratados internacionales de infancia por los siguientes motivos:

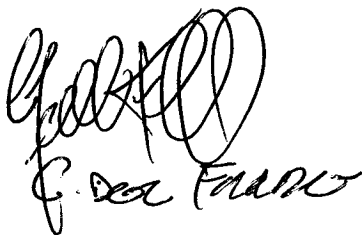
- Se separa a los hermanos
- Se les impide a las niñas reincorporarse a su centro de vida, con sólo un mes de haber estado afuera.
- Se interrumpe un ciclo escolar exitoso: se impide a Brisa terminar su colegio primario con sus compañeros y compañeras y realizar el viaje de estudio a Carlos Paz
- No se considera el deseo manifiesto y la súplica de las niñas de volver al Centro San Cayetano, después de un hecho tan traumático como una adopción fallida.
- Se pone en riesgo la salud mental y la integridad psicofísica de los niños.
- Fundamentalmente no se escucha a B, S y R.

Destacamos que según los relatos de las familias que acompañan a los niños el Centro Residencial San Cayetano fue un lugar muy importante para las jóvenes, pero discrepamos con la resolución, ya que deciden acerca del destino de los niños lanzándolos al desamparo. Y entendemos además que es central una entrevista con B, S y R para que puedan ser escuchados.

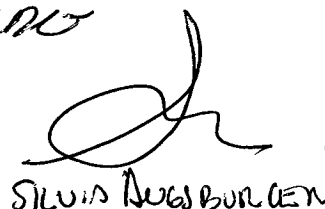
Consideramos que es fundamental garantizar y priorizar los derechos de los niños y niñas según establece la ley de protección de niños, niñas y adolescentes y además que ningún reglamento puede ser superior a dicha ley y al interés superior del niño.

Nuestra provincia ha recorrido un camino muy largo y valioso para salir y dejar atrás el Patronato de la Infancia, esto nos parece un retroceso.

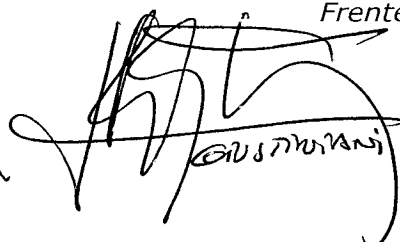
Por estas razones solicito a mis pares acompañen este proyecto



F. del Prado



SILVIA DUGGEN



GUSTAVO



Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular